



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-26587882-GCABA-DGDCC - Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Ley N° 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.588), modificada por Ley N° 6.490, los Decretos N°155/19 y sus modificatorios N° 229/22 y N° 309/22, la Resolución N° 4962-MCGC/23 y el Expediente Electrónico N° 2023-26587882-GCABA-DGDCC/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.588) modificada por Ley N° 6.490, creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación.

Que mediante el Decreto N°155/19, modificado por Decretos N° 229/22 y N° 309/22, se aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación.

Que mediante la Resolución N° 4962-MCGC/23 se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los formularios requeridos que regirán las convocatorias para la presentación de solicitudes de inclusión al referido Régimen.

Que en este contexto, y en su carácter de autoridad de aplicación, este Ministerio da apertura al llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de inclusión al referido Régimen, desde las 10:00 horas del 7 de agosto de 2023 hasta las 17:00 horas del 21 de agosto de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°. - Convócase a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la presentación de solicitudes de inclusión al referido Régimen, desde las 10:00 horas del 7 de agosto de 2023 hasta las 17:00 horas del 21 de agosto de 2023.

Artículo 2°.- La presente convocatoria se regirá según lo dispuesto en los Anexos I "Reglamento General

Régimen Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2023-23807455-GCABA-DGDCC), II “Formulario de datos” (IF-2023-23799122-GCABA-DGDCC), III “Formulario de proyecto cultural” (IF-2023-23797466-GCABA-DGDCC), IV “Declaración jurada sobre obra de dominio público” (IF-2023-23796393-GCABA-DGDCC), V “Formulario matriz de evaluación” (IF-2023-23795276-GCABA-DGDCC), VI “Declaración jurada de acuerdo” (IF-2023-23793674-GCABADGDCC), VII “Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del proyecto cultural” (IF-2023-23792364- GCABA DGDCC), VIII “Declaración jurada de conformidad del patrocinador” (IF-2023-23790861- GCABA-DGDCC), IX “Solicitud de readecuación del proyecto cultural” (IF-2023-23789276-GCABADGDCC), X “Formulario de rendición de cuentas” (IF-2023-23787392-GCABA-DGDCC) y XI “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2023-23785640-GCABA-DGDCC), aprobados mediante la Resolución N° 4962-MCGC/23.

Artículo 3°.- Establézcase un monto máximo por solicitud presentada, conforme al siguiente detalle: a) Personas humanas: Hasta pesos dos millones (\$ 2.000.000); b) Personas jurídicas: Hasta pesos treinta millones (\$ 30.000.000).

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.